

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CONT.DJ.DCA/011/2024/24-27, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE "SERVICIO DE SUMINISTRO DE ABARROTES Y DESECHABLES PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "SISTEMA DIF GUADALAJARA", Y POR LA OTRA PARTE DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JULIO CESAR OROZCO NUÑEZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO "EL PROVEEDOR", A LOS CUALES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. El 09 de octubre de 2024 el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** y **"EL PROVEEDOR"** celebraron contrato de adquisición **CONT.DJ.DCA/011/2024/24-27**, derivado de la adjudicación proveniente del fallo de la Adjudicación Directa **DG/AD/022/2024**, de fecha **09 de octubre de 2024**, cuyo objeto es que se proporcione **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE ABARROTES Y DESECHABLES PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA"**, conforme a las especificaciones y características contenidas en la adjudicación, al que en el sucesivo se le denominará **"EL CONTRATO"**.
- II. Que en el contrato **CONT.DJ.DCA/011/2024/24-27**, **"EL PROVEEDOR"** se obligó a suministrar los productos conforme al Anexo Técnico 1.
- III. Que el 14 de noviembre de 2024, **"EL PROVEEDOR"**, solicitó autorización al **Área de Centros de Atención Infantil** y a la **Coordinación de Programas** para cambiar la marca del producto **Vainilla Moctezuma**, conforme al contrato **CONT.DJ.DCA/011/2024/24-27** y propuso sustituirla por **Vainilla Veracruzana**, requiriendo la aprobación correspondiente para realizar dicho ajuste en la entrega.
- IV. Que a través del memorándum **DCAI/025-2/2024**, la Directora del Área de Centros de Atención Infantil informó que no existe inconveniente en aceptar el cambio de marca del producto solicitado por **"EL PROVEEDOR"**. De igual manera, mediante el memorándum **DDN/118/2024**, el Jefe del Departamento de Derecho de la Niñez confirmó que su área tampoco presenta objeción alguna para aprobar dicho cambio.

DECLARACIONES

A.- Declara el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a través de su representante legal:

- I. Que a través del memorándum **DCAI/025-2/2024**, la Directora del Área de Centros de Atención Infantil informó que no existe inconveniente en aceptar el cambio de marca del producto solicitado por **"EL PROVEEDOR"**. De igual manera, mediante el memorándum **DDN/118/2024**, el Jefe del Departamento de Derecho de la Niñez confirmó que su área tampoco presenta objeción alguna para aprobar dicho cambio.
- II. Que mediante acuerdo de sesión de cabildo del Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el 17 de mayo del 2007, se aprueba y reconoce la existencia jurídica del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado **"Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara"**, que fuese creado bajo autorización del Honorable Congreso del Estado de Jalisco por decreto número 12027, a la fecha derogado por el diverso 21819 LVII, publicado en la el Periódico Oficial **"El Estado de Jalisco"** el día 20 veinte de febrero del 2007.

III. Estar legalmente representado por la **Mtra. Verónica Gutiérrez Hernández**, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2024, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, la **C. Verónica Delgadillo García**, mediante el cual se le designó Directora General del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara para la Administración 2024-2027

B.- Declara "EL PROVEEDOR":

I. Que se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número N1-ELIMINADO 15

II. Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 8638, en la Calle Agua Termal, Colonia Agua Blanca Sur, C.P. 45235 en la ciudad de Zapopan, Jalisco, México, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.

III. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **DCR970305IS6**.

IV. Que se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** con número de proveedor **PP160**.

C.- Declaran "LAS PARTES":

I. Que manifiestan conformidad con las declaraciones anteriormente realizadas y se reconocen mutuamente la personalidad y el carácter con los que comparecen a la suscripción del presente convenio.

II. Que por necesidades del servicio, ambas partes acuerdan modificar el suministro de **Vainilla Moctezuma** por **Vainilla Veracruzana**, sustituyéndola en todos los efectos del contrato original **CONT.DJ.DCA/011/2024/24-27**.

III. Estar de acuerdo con los antecedentes y declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente convenio modificatorio, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- Se modifica el **Anexo Técnico 1**, en el cual se detalla el listado de productos del contrato a suministrar, con el fin de sustituir el producto **"Vainilla Moctezuma"** con precio unitario de \$42.65 (cuarenta y dos pesos 65/100 moneda nacional) más IVA, por **"Vainilla Veracruzana"**, cuyo precio unitario es de \$33.00 (treinta y tres pesos 00/100) más IVA.

SEGUNDA. RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO.- Las demás cláusulas y condiciones establecidas en el contrato original permanecen sin cambio alguno, manteniendo su plena vigencia y obligatoriedad para ambas partes.

TERCERA.- El presente Convenio Modificatorio forma parte integral del contrato original y surte efectos a partir de su firma por ambas partes.

Leído que fue el presente convenio modificatorio lo firman por triplicado las partes que en él intervienen en unión de los testigos que se señalan, obligándose a sus términos y cláusulas, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 18 de noviembre del 2024.

----- FIN DE TEXTO, CONTINUA HOJA DE FIRMAS -----

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"EL PROVEEDOR"
 MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA	 C. JULIO CESAR OROZCO NUÑEZ PRESIDENTE DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.
 ARANZAZÚ MÉNDEZ GONZÁLEZ DIRECTORA JURÍDICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA	 ELOISA BARRERA REYES DIRECTORA DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA

----- FIN CONVENIO MODIFICATORIO -----

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Código de Identificación de credencial de elector (CIC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."